

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN**

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Estando pendiente fallar la acción de tutela iniciada por los Sres. Luis Fernando Zambrano Caballero, y Luz María Barake Bustamante, contra el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, y al Acceso a la Administración de Justicia, se recibe memorial, a través de correo electrónico, del abogado Cesar Augusto Lindado Heras, manifestando que desiste de la presente acción de tutela, por haberse dado la figura del hecho superado al culminar los hechos que dieron lugar a la acción de Tutela.

El Código General del Proceso en su artículo 315 regula, quienes no pueden desistir de las pretensiones, estableciendo en el numeral 2°, que no podrán desistir los apoderados que no tenga facultad expresa para ello.

Ahora bien, de la revisión al Poder otorgado al Dr. Cesar Augusto Lindado Heras, documento visible dentro del PDF Memorial de Tutela, no se evidencia que se le otorgara la facultad expresa para desistir, tal como lo señala la norma anteriormente mencionada.

Bajo estas circunstancias mal podría esta Sala de Decisión Civil Familia, en acceder con la solicitud, al no cumplir con lo establecido en la norma.

Por consiguiente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera Civil – Familia,

RESUELVE

No Aceptar la Solicitud de Desistimiento presentada por el abogado Cesar Augusto Lindado Heras, dentro de la acción Constitucional iniciada por los Sres. Luis Fernando Zambrano Caballero, y Luz María Barake Bustamante, a través de apoderado Judicial, contra el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, por las razones expuestas.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ca4a9b43649edfc5ac003fe5b634bfdbf6c68b1f27593dc67b84479ec183e7**

Documento generado en 23/08/2023 03:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>